

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

EL BERRUECO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los Plenos de los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra, El Berrueco y Cervera de Buitrago han adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de sus respectivas Corporaciones, los siguientes acuerdos:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en sesión celebrada el 21 de julio de 2026, acordó solicitar su adhesión a la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría integrada actualmente por los Ayuntamientos de El Berrueco y Cervera de Buitrago, así como aprobar inicialmente los estatutos modificados y refundidos de la agrupación.
- El Pleno del Ayuntamiento de El Berrueco, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, acordó aceptar la solicitud de adhesión formulada por el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, aprobar inicialmente la modificación de la agrupación y aprobar inicialmente los estatutos modificados y refundidos.
- El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, acordó aceptar la solicitud de adhesión formulada por el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, aprobar inicialmente la modificación de la agrupación y aprobar inicialmente los estatutos modificados y refundidos.

Los tres ayuntamientos han aprobado el mismo texto de los “Estatutos modificados y refundidos de la agrupación de municipios de El Berrueco, Cervera de Buitrago y Cabanillas de la Sierra para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría”.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados, se someten conjuntamente a información pública los referidos acuerdos y los estatutos modificados y refundidos durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los expedientes y el texto íntegro de los estatutos podrán ser examinados en las dependencias municipales y en las sedes electrónicas de los Ayuntamientos de El Berrueco, Cervera de Buitrago y Cabanillas de la Sierra.

Las personas interesadas podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, mediante su presentación en los registros de cualquiera de los tres ayuntamientos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, los acuerdos de aprobación inicial y los estatutos modificados y refundidos se entenderán elevados automáticamente a definitivos en vía municipal, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios, sin perjuicio de la posterior aprobación de la modificación de la agrupación, de la adhesión del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra y de la clasificación del puesto resultante por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

El Berrueco, a 24 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Jaime Sanz Lozano.

(03/12.459/26)

